



RESOLUCION N° 2222

"Por la cual se convoca al proceso de elección de los cuatro (4) representantes de los trabajadores con sus respectivos suplentes, ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) de la Universidad de Córdoba, periodo 2024-2026 y a la elección de los dos (2) representantes de los trabajadores con sus respectivos suplentes, ante el Comité de Convivencia Laboral de la Universidad de Córdoba, periodo 2024-2026, y se establece el cronograma"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el Artículo 45 Numerales 7 y 17 del Acuerdo N° 270 de 2017 y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 2013 de 1986, expedida Por el Ministerio del Trabajo, reglamenta la organización y funcionamiento de los comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo.

Qué, asimismo, la resolución ejusdem establece la conformación y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPAST, en su artículo 1 y 2, así;

"ARTÍCULO 1. Todas las empresas e instituciones, públicas y privadas, que tengan a su servicio diez (10) o más trabajadores, están obligadas a conformar un Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial, cuya organización y funcionamiento estará de acuerdo con las normas del Decreto que se reglamenta y con la presente resolución.

ARTÍCULO 2. Cada Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial estará compuesto por un número igual de representantes del empleador y de los trabajadores, con sus respectivos suplentes así:

- De 10 a 49 trabajadores, un representante por cada una de las partes
- De 50 a 499 trabajadores, dos representantes por cada una de las partes
- De 500 a 999 trabajadores, tres representantes por cada una de las partes.
- De 1000 o más trabajadores, cuatro representantes por cada una de las partes.







Que en el artículo 5° de la resolución 652 de 2012 expedida por el Ministerio del Trabajo, se estableció que el periodo de dicho comité será de dos años a partir de la conformación del mismo.

Que la resolución N° 1356 de 2012, expedida por el Ministerio del Trabajo, define en su artículo 3, la conformación del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas, así:

"Artículo 3. Conformación. El Comité de Convivencia Laboral estará compuesto por dos (2) representantes del empleador y dos (2) de los trabajadores, con sus respectivos suplentes. Las entidades públicas y empresas privadas podrán de acuerdo a su organización interna designar un mayor número de representantes, los cuales en todo caso serán iguales en ambas partes".

Que en el artículo 5° de la resolución 652 de 2012, se estableció que el periodo de dicho comité será por un periodo de dos años a partir de la conformación del mismo.

Que el periodo de los representantes del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo (COPASST) de esta institución y el periodo de los representantes del Comité de Convivencia Laboral, se encuentran próximos a vencer.

Que en virtud de lo anterior, se hace necesario expedir la convocatoria y el cronograma para el proceso de elección de los representantes del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo (COPASST) de esta institución y de los representantes del Comité de Convivencia Laboral.

Que de conformidad con lo establecido en los numerales 17 y 42 del artículo 45 del Acuerdo 270 de 2017, (Estatuto General), es función del rector expedir esta clase de actos;

Que en mérito a lo antes expuesto, se

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Convóquese a los empleados públicos docentes y no docentes, trabajadores oficiales, empleados temporales y docentes vinculados por hora cátedra interesados en participar en el proceso de elección de cuatro (4) representantes de los trabajadores con sus respectivos suplentes, ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST), periodo 2024-2026.







ARTÍCULO 2º. Convóquese a los empleados públicos docentes y no docentes, trabajadores oficiales, empleados temporales y docentes vinculados por hora cátedra interesados en participar en el proceso de elección de dos (2) representantes de los trabajadores con sus respectivos suplentes, ante el Comité de Convivencia Laboral, periodo 2024-2026.

ARTÍCULO 3º. Establézcase el cronograma del proceso de elección de los cuatro (4) representantes de los trabajadores con sus respectivos suplentes, ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) de la Universidad de Córdoba, periodo 2024-2026 y del proceso de elección de los dos (2) representantes de los trabajadores con sus respectivos suplentes, ante el Comité de Convivencia Laboral de la Universidad de Córdoba, periodo 2024-2026 de la Universidad de Córdoba, de la siguiente manera:

CRONOGRAMA			
ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR O MEDIO	
Publicación de convocatoria.	28 de noviembre de 2024	Se realizará mediante publicación en la página web de la institución: https://www.unicordoba.edu.co/	
Inscripción virtual de aspirantes.	Del 29 de nov a las 07:00 am hasta las 04:00 p.m. del 02 de diciembre de 2024	Se realizará de forma virtual a través del correo electrónico de la Secretaría General: secretariageneral@correo.unicordoba.edu. co	
Publicación listado de funcionarios aptos para votar.	29 de noviembre de 2024	Se realizará mediante publicación en la página web de la institución: https://www.unicordoba.edu.co/	
Verificación de cumplimiento de los requisitos.	03 de diciembre de 2024	Se realizará por la Secretaría General.	
Publicación de la lista de candidatos hábiles.	03 de noviembre de 2024	Se realizará mediante publicación en la página web de la institución: https://www.unicordoba.edu.co/	







Presentación de Reclamaciones por parte de los inscritos no habilitados para participar.	Desde 07: 00 am hasta las 04:00 p.m. del 04 de diciembre de 2024	Se realizará de forma virtual a través del correo electrónico de la Secretaría General: secretariageneral@correo.unicordoba.edu. co
Presentación de solicitudes ante el listado de funcionarios aptos para votar.	Del 29 hasta las 04:00 p.m. del 02 de diciembre de 2024	Se realizará de forma virtual a través del correo electrónico de la Secretaría General: secretariageneral@correo.unicordoba.edu. co
Resolución de las reclamaciones presentadas por parte de los inscritos no habilitados para participar.	El 05 de diciembre de 2024	Se enviarán desde la Secretaría General a la dirección de correo electrónico desde la cual fue presentada la respectiva reclamación.
Publicación del listado definitivo correspondiente a los funcionarios aptos para votar.	02 de diciembre de 2024	Se realizará mediante publicación en la página web de la institución: https://www.unicordoba.edu.co/
Votación electoral.	6 de diciembre de 2024 en el horario de 08:00 a.m. a 04:00 p.m.	Se realizará mediante votación electrónica, a través del aplicativo web habilitado para tal fin.
Publicación de los resultados.	6 de diciembre de 2024	Se realizará mediante publicación en la página web de la institución: https://www.unicordoba.edu.co/

Parágrafo primero. La asignación del número del tarjetón a los candidatos, será realizada por la Secretaria General de la Universidad de Córdoba, de manera oficiosa, atendiendo el orden de inscripción de los candidatos.

Parágrafo segundo. No se admitirán solicitudes posteriores a la publicación del listado definitivo correspondiente a los empleados públicos docentes y no docentes, trabajadores oficiales, empleados temporales y docentes vinculados por hora cátedra aptos para votar, por tal motivo, los electores que no se encuentren en este, no podrán votar.

Parágrafo tercero. El cronograma contenido en este artículo, podrá ser modificado cuando sobrevengan hechos que así lo ameriten.







ARTÍCULO 4°. Requisitos para la postulación ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST. Los requisitos para quienes aspiren a ser elegidos como representantes de los trabajadores (principal y su suplente) ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) de la Universidad de Córdoba, son los dispuestos en el artículo 112 de la Resolución N° 0385 de 2023, así:

- a. Ser colombiano de nacimiento
- b. Ser empleado público docente o no docente de planta de la Universidad de Córdoba

ARTÍCULO 5°. Requisitos para la inscripción ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST. Al momento de la inscripción, los aspirantes (principal y su suplente) deberán aportar los siguientes documentos:

- 1. Formato de carta de intención.
- 2. Fotocopia del documento de identidad.
- 3. Fotografías 3x4, a color, fondo blanco.
- 4. Acreditar la calidad de empleado público docente o no docente de planta de la institución.
- 5. Certificados de antecedentes disciplinarios, judiciales y fiscales, con una antigüedad no mayor de 30 días, los cuales pueden ser descargados a través de la página web de la procuraduría, policía y contraloría, respectivamente.
- 6. Formato de declaración bajo la gravedad de juramento de no encontrarse incurso en inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés, consagrados en la Constitución y la Ley, debidamente firmado.

Parágrafo primero: Los formatos a los cuales hace referencia los numerales 1, y 6, de los artículos se encontrarán adjuntos en la convocatoria.

Parágrafo segundo: para demostrar el requisito exigido en el numeral 4, se deberá allegar certificado emitido por la Oficina de Gestión de Talento Humano, en la cual se haga constar la calidad de vinculación requerida.

Parágrafo tercero: La no presentación de los documentos requeridos al momento de la





inscripción, dará lugar a declarar como no hábil a los aspirantes para participar en la convocatoria.

ARTÍCULO 6°. Requisitos para la postulación ante el Comité de Convivencia Laboral. Los requisitos para quienes aspiren a ser elegidos como representantes de los trabajadores (principal y su suplente) ante el Comité de Convivencia Laboral de la Universidad de Córdoba, son los dispuestos en el artículo 114 de la Resolución N° 0385 de 2023, así:

- a. Ser colombiano de nacimiento
- b. Ser empleado público docente o no docente de planta de la Universidad de Córdoba
- c. Contar con competencias actitudinales y comportamentales como: Respeto, Imparcialidad, Tolerancia, Serenidad, Confidencialidad, Reserva en el manejo de información y Ética, asimismo, habilidades de comunicación asertiva, liderazgo y resolución de conflictos.
- d. No tener formulación de queja de acoso laboral, o que hayan sido víctima de acoso laboral, en los últimos seis meses anteriores a su conformación.

ARTÍCULO 7°. Requisitos para la inscripción ante el Comité de Convivencia Laboral. Al momento de la inscripción, los aspirantes (principal y su suplente) deberán aportar los siguientes documentos:

- 1. Formato de carta de intención.
- 2. Fotocopia del documento de identidad.
- 3. Fotografías 3x4, a color, fondo blanco.
- 4. Acreditar la calidad de empleado público docente o no docente de planta de la Universidad de Córdoba
- 5. Certificados de antecedentes disciplinarios, judiciales y fiscales, con una antigüedad no mayor de 30 días, los cuales pueden ser descargados a través de la página web de la procuraduría, policía y contraloría, respectivamente.
- 6. Formato de declaración bajo la gravedad de juramento de no encontrarse incurso en inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés, consagrados en la Constitución y la Ley, debidamente firmado.







Parágrafo primero: Los formatos a los cuales hace referencia los numerales 1, y 6, de los artículos se encontrarán adjuntos en la convocatoria.

Parágrafo segundo: para demostrar el requisito exigido en el numeral 4, se deberá allegar certificado emitido por la Oficina de Gestión de Talento Humano, en la cual se haga constar la calidad de vinculación requerida.

Parágrafo tercero: La no presentación de los documentos requeridos al momento de la inscripción, dará lugar a declarar como no hábil a los aspirantes para participar en la convocatoria.

ARTÍCULO 8°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los 28 días del mes de noviembre de 2024.

JAIRO MIGUEL TORRES OVIEDO

RECTOR

Elaboró: Valenia Castaño C. **Revisó:** Cely Figueroa Banda







